

CRITERIO DE CALIFICACIÓN DEL ORIGEN POR EL VALOR DE CONTENIDO REGIONAL

AUTOR: Carlos Rivera Marín



San Marcos

Introducción	3
Criterio de calificación del origen por el valor de contenido regional	4
Método de valor de transacción	6
Método del costo neto	8
Requisitos Específicos de Origen –REOs	11
Operaciones que no confieren origen	13
Acumulación de origen	14
Acumulación de materiales	15
Acumulación de procesos	16
Acumulación geográfica	16
Conclusión	18
Bibliografía	19

¿Cómo determina la autoridad aduanera de un país, la cantidad de agregación de valor en un bien para considerarlo como originario, bajo unas condiciones de exactitud, precisión, transparencia y objetividad?

A través de la historia se ha reconocido a la actividad comercial internacional como una de las áreas de mayor trascendencia para la actividad económica de cualquier país de cara a un mundo globalizado.

En este sentido, los empresarios de hoy vinculados directamente con el comercio exterior deben tener en su haber, un extenso bagaje y conocimiento respecto a todo lo relacionado al movimiento de mercancías y servicios a través del mundo, incluyendo aspectos clave a tener en cuenta como los medios de pago, los términos de cada negociación y particularmente las condiciones de acceso a cada uno de los diferentes mercados, ya que este accionar difiere, en algunos casos, sustancialmente entre mercado y mercado.

Es así como el conocer de los acuerdos comerciales mediante los cuales se accede a mejores condiciones para la exportación de las mercancías resulta de una trascendencia vital, pues este aspecto puede venir a convertirse en la verdadera puerta de entrada de las mercancías a un mercado.

Finalmente es necesario en este punto tener en consideración que, al entrar en el mundo del comercio exterior, la variable que en la mayoría de los casos definirá la realización de los negocios de exportación o importación es la competitividad, y por ende no debe dejarse de considerar todos los mecanismos posibles para mejorar este aspecto en las compañías.

Criterio de calificación
del origen por el valor de
contenido regional



Cuando nos referimos a la evaluación o calificación del origen a través del criterio de **valor de contenido regional**, nos referimos a una metodología mediante la cual el evaluador o certificador del origen, logra determinar de manera objetiva el porcentaje de agregación de valor en el respectivo territorio.

De tal suerte que la negociación del valor de contenido regional que se exigirá a cada producto está en relación directa con el grado de sensibilidad que este representa para la economía de cara al país con el cual se está negociando.

Por tanto, si nos detenemos sobre este análisis para el caso de Colombia, el fijar un determinado nivel de valor de contenido regional va a depender del grado de sensibilidad que se identifique en relación con la negociación, así, si observamos el caso de las confecciones en el marco de una negociación con Venezuela, podríamos buscar un acuerdo sin mayores exigencias en cuanto al valor de contenido regional, pues claramente Colombia cuenta con un alto interés exportador de este tipo de productos al mercado venezolano, importador neto gracias al escaso aparato industrial. Por el contrario, en caso de los mismos productos de cara a una negociación con un país como China, el valor de contenido regional debería incrementarse de acuerdo a la estructura productiva del país asiático.

En conclusión, este criterio de calificación del origen responde a la necesidad de garantizar que cada producto que se recibe en un mercado bajo unas condiciones arancelarias preferenciales, sea en efecto elaborado en el país beneficiario de las preferencias arancelarias, de lo contrario, el bien podrá efectivamente ingresar al mercado con el pago total de los tributos aduaneros.

En este sentido, debe entenderse que la aplicabilidad de este criterio recae sobre aquellos bienes que son elaborados utilizando materias primas e insumos originarios y no originarios, es decir, importados. De tal suerte que este sea uno de los criterios de calificación de origen de mayor relevancia, pues con el crecimiento exponencial de las cadenas globales de valor, cada vez resulta menos probable encontrar en el mercado bienes industriales elaborados a partir, exclusivamente, de materias primas originarias del mismo país, por el contrario, vemos a diario como la generación de excedentes y de economías a escala, debido a la desigual distribución de factores de producción, provocando que un bien fácilmente en el proceso productivo incorpore materias primas de un número amplio de diferentes orígenes.

Ahora bien, al abordar este tema de los criterios de origen desde la perspectiva de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a través de la cual se establece la necesidad de garantizar que las reglas o normas de origen no se constituyan en obstáculos técnicos al comercio e impidan el flujo normal de mercancías, cuando deben ser estas claras, transparentes y particularmente objetivas, surge entonces la siguiente pregunta: ¿Cómo se puede determinar de manera precisa, transparente y objetiva? ¿Cuánto valor nacional se agrega en la elaboración de un bien?



Valor de contenido regional

Determinación de la cantidad de agregación de valor que se efectúa en un determinado lugar a una mercancía, en relación a su valor de transacción o a su estructura de costos.

Para dar solución a estas inquietudes, los países han acordado la utilización de al menos una de las dos metodologías que a continuación se explican, con el objetivo de superar perspectivas a través de una sencilla fórmula matemática cuya utilización es simple y los resultados difícilmente son debatibles.

Método de valor de transacción

Al pretender calcular el monto total de agregación de valor a una mercancía a partir del **valor de transacción**, lo que se pretende es que partiendo del valor efectivo de intercambio del bien, entiéndase precio de factura, se descuenten de manera proporcional al mismo, los valores pagados efectivamente por aquellos insumos o materias primas que fueron importadas para ser incorporadas en el bien final, es decir que no son originarias del país en donde se elabora el producto.



Valor de transacción

Hace referencia al valor normal de un determinado bien. Estimación del valor de una mercancía en una determinada moneda.

Para el efecto se debe aplicar la siguiente ecuación:

$$VCR = \frac{VT - VMNO}{VT} \times 100$$

Donde:

VCR: Valor de Contenido Regional

VT: Valor de Transacción

VMNO: Valor de los Materiales No Originarios

Figura 1.
Fuente: propia

Por lo tanto, con la aplicación de esta ecuación, se podrá determinar con exactitud el porcentaje de agregación de valor en el proceso productivo, de tal manera que no quede espacio para dudas e interpretaciones diferentes al valor porcentual, veamos la aplicación práctica:

Ejemplo situacional:

Usted es un productor de calzado en el país (A), y dado el excelente resultado de la implementación de nuevos procesos productivos en la fábrica ahora cuenta con la capacidad competitiva suficiente para generar excedentes a gran escala de calzado deportivo y, por ende, incursiona en el comercio exterior como plataforma generadora de nuevos negocios.

Es así como en la búsqueda de nuevas oportunidades comerciales ahora a nivel mundial, encuentra que el país (A), recientemente acaba de suscribir y poner en vigencia un acuerdo de libre comercio con el país B mediante el cual, el calzado (tenis) para la práctica del baloncesto recibirá una preferencia arancelaria del 50% durante el primer año de vigencia del acuerdo de manera bilateral, es decir que este descuento arancelario aplica tanto para las ventas que A le haga a B, como las que B envíe a A. Es de anotar que el arancel aplicado en B es del 25%.

Por lo tanto, de inmediato se encuentra allí una importante oportunidad comercial al hacer uso del acuerdo de liberación comercial vigente entre A y B, pues al ingreso de los productos a B ya no cancelará el total del derecho aduanero equivalente al 25% del valor total, sino cancelará ahora el 12,5%, ésta es una situación favorable que le permitirá o bien, vender el producto a un menor precio, o bien incrementar las utilidades al mantener el precio estable si las condiciones comerciales así lo permiten.

Sin embargo, para acceder a este beneficio económico del acuerdo comercial, es claro que el producto debe ser calificado como originario del país, por lo que usted en primera instancia identifica la posición arancelaria y acto seguido recurre al texto del acuerdo para examinar el criterio de origen que se le pide a este ítem arancelario encontrando lo siguiente:

Subpartida arancelaria	Criterio de origen
6404.11.20.00	Un valor de contenido regional de al menos el 55% de acuerdo al método del valor de transacción.

Tabla 1. Subpartida arancelaria
Fuente: propia

En este caso por lo tanto usted debe entender el criterio de origen señalado, como la obligatoriedad que al menos el 55% con respecto al valor indicado en la factura sea agregado por usted, por lo que procede a verificar en el marco de la estructura de costos, el cumplimiento de la disposición así, teniendo en consideración el origen de cada ítem:

Materiales e insumos	Valor (pesos)
Suela importada	25.000
Cordones	2.500
Pegante	800
Cuero	39.000
Tela	8.500
Varios (costos variables + logística)	1.500
Utilidad (25%)	19.325
Precio venta (Valor de transacción)	96.625

Tabla 2. Materiales e insumos con el valor en pesos
Fuente: propia

Teniendo en consideración que solamente la suela es importada y por ella se pagó un total de \$25.000, se entenderá para efectos de este ejercicio que el resto de materiales e insumos se consideran por tanto de origen nacional, y al aplicar la fórmula señalada previamente encontramos el siguiente resultado e interpretación:

$$VCR = \frac{96.625 - 25.000}{96.625} \times 100$$

Por lo tanto:

$$VCR = 74\%$$

Este resultado nos indica que los zapatos deportivos del ejemplo tendrían un 74% de valor de contenido regional de acuerdo al método del valor de transacción, lo que al contrastarlo con el requisito exigido de por lo menos el 55%, podemos entonces afirmar que el producto es originario y puede acceder a los beneficios arancelarios pertinentes, cancelando solamente la mitad del impuesto a cargo, como tributo para la nacionalización en el momento de ingreso al país B.

Método del costo neto

Al pretender calcular el monto total de agregación de valor a una mercancía a partir del método del costo neto, se pretende que partiendo de la revisión de la estructura de los costos asociados a la fabricación del bien, debían ser descontadas las sumas efectivamente pagadas por aquellos insumos y materias primas que no son originarias.

Para el efecto se debe aplicar la siguiente ecuación:

$$VCR = \frac{CN - VMNO}{CN} \times 100$$

Donde:

VCR: Valor de Contenido Regional

CN: Costo Neto

VMNO: Valor de los Materiales No Originarios

Figura 2.
Fuente: propia

Por lo tanto, con la aplicación de esta ecuación, se podrá determinar con exactitud el porcentaje de agregación de valor en el proceso productivo, de tal manera que no quede espacio para dudas e interpretaciones diferentes al valor porcentual.

Ejemplo situacional:

Para revisar a la luz de un ejercicio práctico esta metodología, retomemos el caso del ejemplo situacional previsto en el apartado anterior respecto al método de valor de transacción y se inicia con la suposición, que el requisito de origen obliga a utilizar el método del costo neto, por lo tanto, ante la misma situación descrita en el ejemplo, tendremos la siguiente situación:

Subpartida arancelaria	Criterio de origen
6404.11.20.00	Un valor de contenido regional de al menos el 45% de acuerdo al método del costo neto.

Tabla 3. Subpartida arancelaria
Fuente: propia

Para este caso entonces usted debe entender el criterio de origen señalado, como la obligatoriedad, que al menos el 45% con respecto al total de los costos asociados con la producción del bien, sea aportado por materiales e insumos originarios, de tal suerte que, al partir de la misma estructura de costos del ejercicio anterior, tendríamos:

Materiales e insumos	Valor (pesos)
Suela importada	25.000
Cordones	2.500
Pegante	800
Cuero	39.000
Tela	8.500
Varios (costos variables + logística)	1.500
Costo total	77.300
Utilidad (25%)	19.325
Precio venta (valor de transacción)	96.625

Tabla 4. Materiales e insumos con el valor en pesos
Fuente: propia

Nótese por lo tanto que para este caso tendremos en consideración una fila adicional en la tabla anterior, relacionada con la sumatoria de la totalidad de los costos en que se incurrió para la fabricación de los zapatos deportivos, así, que al aplicar la fórmula indicada encontramos el siguiente resultado e interpretación:

$$VCR = \frac{77.300 - 25.000}{77.300} \times 100$$

Por lo tanto:

$$VCR = 68\%$$

Con la aplicación de la metodología del costo neto de acuerdo al requerimiento del requisito de origen, se encontró que el producto tiene un valor de contenido regional del 68%, por lo que a la luz de lo pactado en el acuerdo de libre comercio, los zapatos deportivos se consideran como originarios del país A y por ende en su ingreso al país B puede beneficiarse de la preferencia arancelaria, lo que al final del ejercicio se traduce en la posibilidad para el exportador de, o bien vender a un menor costo los zapatos deportivos, o bien mantener el precio de venta al público constante, siempre y cuando las condiciones de mercado así lo permitan, e incrementar las utilidades.



Instrucción

Se invita al estudiante a revisar el recurso de aprendizaje: memonota.

A manera de síntesis respecto a los dos métodos de valoración del contenido regional explicados, bien vale la pena realizar dos comentarios al respecto; en primer lugar la diferencia en cuanto al porcentaje requerido obedece a que en general a través del método del valor de transacción, este deba ser mayor pues incorpora un componente de utilidad que es subjetivo y responde a una dinámica propia del mercado o a las expectativas racionales del productor, teniendo por tanto el método del costo neto un menor grado de injerencia de los intereses del productor.

En segunda instancia, igualmente es importante mencionar que no existen unos valores de exigencia predeterminados en ninguno de los dos métodos, la fijación del porcentaje exigido responde exclusivamente a la evolución de la negociación entre los países y particularmente, al grado de sensibilidad que cada producto representa, de tal suerte que la relación es directa: a mayor sensibilidad, mayor porcentaje de valor de contenido regional exigido.

Requisitos Específicos de Origen –REOs

Como ya se ha mencionado a lo largo del presente módulo, la principal finalidad de los criterios de origen es establecer de una manera objetiva cuál es el origen de una mercancía, esto con el fin ya sea de acceder a una preferencia arancelaria o bien, con el fin de realizar un control detallado en la aplicación de medidas de defensa comercial y de índole estadística.

En este sentido, igualmente es pertinente recordar que la adopción de un determinado criterio de origen obedece al grado de sensibilidad que representa dentro de la economía, en tanto que a mayor sensibilidad se esperaría acordar un criterio de origen de mayor exigencia.

Sin embargo, en torno a la dinámica comercial existen productos cuya sensibilidad es significativa, y en consideración de la autoridad nacional, ninguno de los criterios de origen señalados previamente, como regla general, brindan un estado de tranquilidad para el país, razón por la cual, los países han decidido incorporar como un criterio adicional, un requerimiento específico para un caso particular.

En tal sentido, a un determinado bien se le puede aplicar un requisito puntual en relación a llevar a cabo un determinado proceso en el país, a incorporar en el proceso de fabricación uno o más componentes que deben ser necesariamente originarios, incluso, esta especificidad de requerimiento puede aumentar para el bien en cuestión o valor de contenido regional acordado como regla general.

A manera de ejemplo de lo que se entiende por *requisito específico de origen*, podríamos traer a colación el caso previsto para los zapatos deportivos que analizamos ante-

riormente en dos posibilidades, ahora para ejemplificar este caso, un requisito específico de origen se puede visualizar de la siguiente manera:

Subpartida arancelaria	Criterio de origen
6404.11.20.00	Un valor de contenido regional no inferior al 79% de acuerdo al método del costo neto, cumpliendo con un cambio de capítulo.

Tabla 5. Subpartida arancelaria
Fuente: propia

En el ejemplo, podemos ver cómo se conjugan dos criterios de origen para definir el requerimiento de los zapatos deportivos, los cuales ahora para este ejemplo, deberán no sólo cumplir con un valor de contenido regional del 79% (de acuerdo al ejercicio anterior no lo cumple), sino que además exige que aquellos bienes o insumos no originarios (suelas) cuando ingresen al país A deberán usar un capítulo del arancel de aduanas diferente al capítulo por el cual se exportan los zapatos que es el capítulo 64 del arancel de aduanas, y haciendo un chequeo de la clasificación de las suelas encontramos que tanto las suelas como las demás partes del calzado igualmente se clasifican por el capítulo 64, partida 64.06; por lo tanto en este caso los zapatos deportivos no cumplen el requisito acordado.

En este punto vale la pena detenerse a observar el efecto del requisito específico de origen. Nótese que, en la situación planteada, a pesar de existir un acuerdo comercial y reducciones arancelarias, el factor que al final de cuentas determina el acceso en condiciones preferenciales a un determinado mercado, es la regla de origen pactada, que, para el ejemplo de los zapatos deportivos, no podrá ingresar al mercado del país B con descuento arancelario, lo harían con el pago del cien por ciento del derecho arancelario.



Instrucción

Se invita al estudiante a revisar el recurso para el aprendizaje: nube de palabras.

Operaciones que no confieren origen

Si bien mediante las reglas o normas de origen se establece una metodología a través de la cual, teniendo en consideración la totalidad del proceso productivo de una determinada mercancía se logra evidenciar objetivamente cual es el origen de cada producto, es claro y de común acuerdo entre los países que no todas las operaciones o acciones sobre las mercancías confieren el estatus de un bien originario.

De tal manera que el espíritu que rige la materia del origen de las mercancías, se centra en el hecho de buscar que exista un nivel mínimo de transformación de las mercancías que son importadas a un determinado territorio y luego serán exportadas a otro territorio aduanero bajo compromisos de reducción arancelaria, el grado de transformación que se exige para cada mercancía responderá, por tanto, al grado de importancia relativa o de sensibilidad que cada mercancía representa para el país.

En este sentido, las denominadas “operaciones que no confieren origen”, se enmarcan dentro de un grupo de actividades o acciones que, si bien pueden llegar a ser necesarias, no generan el suficiente grado de transformación sobre la mercancía para que esta pueda ser considerada como originaria, a pesar incluso que estas acciones sean ejecutadas varias veces sobre la mercancía.

Podemos entonces encontrar un sin número de acciones que pueden recaer bajo la característica de no ser suficiente para otorgar la condición de originario a un determinado bien.

La determinación como tal, responde exclusivamente al acuerdo entre los países por denominarlo de esta manera, por lo que es claro que no existe una lista taxativa de este tipo de operaciones y lo que en determinado acuerdo se considera como una operación que no confiere origen, es posible que algún otro acuerdo se catalogue de manera diferente.

En tal sentido y teniendo en consideración lo anotado, podemos incluir como operaciones que no confieren origen de manera general, las siguientes:



Figura 3.
Fuente: propia



Instrucción

Invitamos al estudiante a realizar la actividad: respuesta correcta.

Acumulación de origen

A raíz de la expansión de los acuerdos de libre comercio alrededor del mundo, se creó una red de compromisos de liberación comercial en conjunción con la obligatoriedad en el cumplimiento estricto de las reglas y normas de origen que para el efecto se han pactado.

Existen países con acuerdos de libre comercio suscritos con otros y en ocasiones entre estos y otros con los cuales también se tiene algún acuerdo comercial, es en estos casos en los que el concepto del origen de las mercancías debe ampliarse.

Es decir, el concepto de acumulación de origen hace referencia a la posibilidad de, en el marco de diferentes acuerdos comerciales, considerar como original una mercancía elaborada con componentes de diferentes países, bajo la condición del país receptor que tenga acuerdos comerciales con todos los proveedores de las partes que componen el bien importado y, particularmente que exista un acuerdo por reconocer la acumulación de origen en las mercancías entre el país exportador e importador.

Para ejemplificar esta situación, recordemos el caso que analizamos previamente y pensemos en el país A y la producción de zapatos deportivos, en adición el interés de exportar este tipo de zapatos al país B, el cual para recibir bajo la categoría de originarios de A y reducir la tarifa arancelaria, exige que, por ejemplo, la suela de los zapatos sea originaria, de acuerdo al ejercicio esta condición no se cumple y por ende no podría acceder a la preferencia arancelaria ya que las suelas son importadas de otro país C.

Sin embargo, pensemos por ejemplo que existe un acuerdo de libre comercio suscrito entre B y C, mediante el cual se acordó igualmente una regla de origen para los zapatos deportivos a través de la cual el país B exige que las suelas sean originarias; por tanto, es pertinente fijarse que en caso de existir el acuerdo entre A y B respecto a la **acumulación de origen**, ahora y gracias a este acuerdo, los zapatos deportivos de A podrán ser considerados por B como originarios de A, aunque las suelas sigan siendo importadas de C, ya que para B, en el marco del acuerdo comercial con C, estas pueden acumular el origen con A y recibir la preferencia arancelaria.



Acumulación de origen

Posibilidad acordada entre las partes de un acuerdo comercial, para reconocer como originarios insumos y materias primas de terceros territorios, amparados bajo la existencia de acuerdos comerciales comunes.

Así las cosas, podemos identificar al menos tres tipos o formas de acumulación del origen de una mercancía, cuya diferencia radica en cuanto a tratar sobre los materiales, sobre los procesos o sobre la disposición geográfica de un determinado acuerdo comercial.



Lectura recomendada

Textileras desean tener un tratado comercial con EE.UU. y la UE

Gilda González Sandoval



De igual manera, se invita al estudiante a realizar la actividad: control de lectura.

Acumulación de materiales

Este tipo de acumulación de origen obedece a la posibilidad acordada entre los países interesados en permitir la incorporación de al menos una parte, o de un número acordado de partes, materias primas o insumos que no sean originarios, en la fabricación de un bien sin que, por esta acción, pierda la condición de originario.

A manera de ejemplo en cuanto a la acumulación de materiales, podríamos retomar el ejemplo trabajado en la sección anterior respecto a los zapatos deportivos.

Es de anotar que, en este caso, el país B al aceptar como originario de A los zapatos deportivos con suelas provenientes de C, está permitiendo que dos de los países con los

que él tiene un acuerdo comercial vigente, acumulen origen y de esta manera incentivar el intercambio comercial.

Igualmente es de resaltar que, con la acumulación de origen, se da un estado de indiferencia frente a la sensibilidad de un bien en el país importador, ejemplo: es claro que el interés primordial de B es no permitir el ingreso de suelas que no sean originarias de algún país socio bajo un acuerdo comercial, y dado que tiene acuerdos con A y con C, ya le es indiferente la sensibilidad y le es indiferente recibir suelas de cualquiera de estos países ya que con ambos tiene un acuerdo comercial.

Acumulación de procesos

La acumulación de procesos tiene que ver directamente con la forma o el proceso productivo, no con los materiales e insumos empleados. Es decir, mediante esta modalidad de acumulación del origen de las mercancías, se permite que una parte del proceso industrial pueda ser desarrollado en un tercer país que no sea miembro del acuerdo comercial, en tanto este proceso sea previamente acordado y en el cual no se empleen materiales o insumos no originarios.

De tal suerte que a manera de orientación, podríamos retomar el caso de los zapatos deportivos, y en este, suponer que ahora B acuerda con A el concepto de acumulación de procesos con determinados países o regiones, y si suponemos que uno de estos países es C, entonces ahora una parte del proceso productivo, el ponerle la suela a los zapatos podría realizarse en C y de ahí ser exportado a B, siendo considerado como un producto originario de A a su llegada a B. Recordemos que el origen de una mercancía es diferente a procedencia, nótese cómo en este contexto, cuando los zapatos deportivos arriban a B, se consideran provenientes de C pero originarios de A.

Acumulación geográfica

Esta forma de acumulación de origen responde solamente a un criterio territorial, gracias al cual, un país puede reconocer un bien como originario cuando las fases de producción son llevadas a cabo en uno o más países e incluso utiliza o incorpora en la fabricación bienes e insumos de uno o más países, con la salvedad que los países involucrados tanto en el proceso productivo como con la agregación de valor o suministro de materiales e insumos sean previamente acordados.

A manera de entender este escenario, la mejor forma de visualizar y comprender este tipo de acumulación de origen es trayendo a colación a la Unión Europea.

En este sentido podemos ver materializado el concepto al considerar como originario un bien proveniente de la Unión Europea, que gracias al avanzado estado de integración económica cuenta con la libre movilidad de los factores de producción y para todos los efectos de la calificación de origen, se consideraría a todos los países de la Unión Europea como un sólo territorio.

La acumulación de origen permite acceder a un mayor número de mercados en condiciones preferenciales.

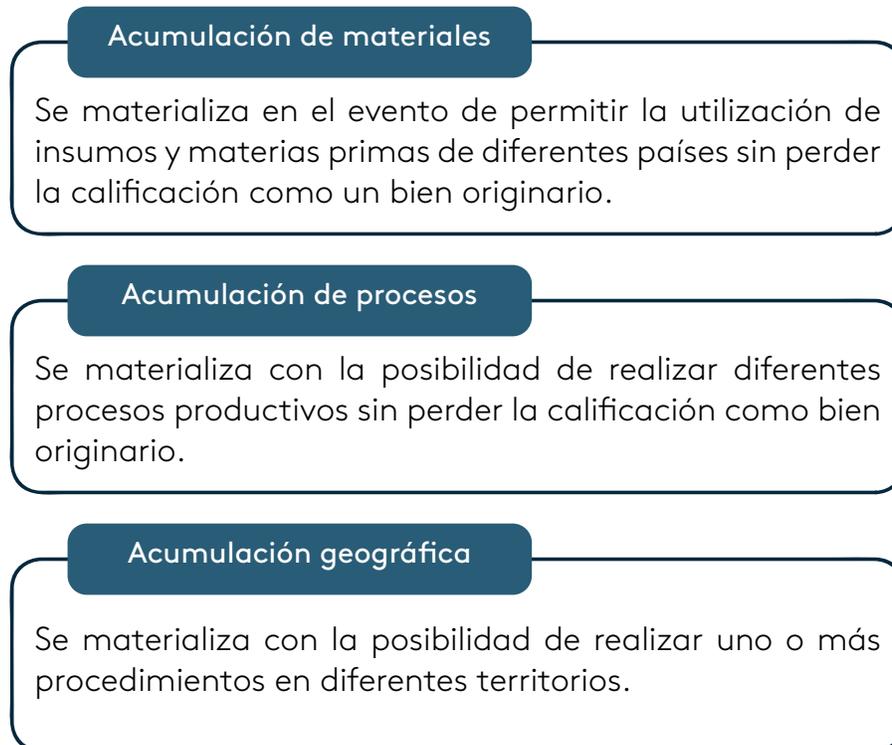


Figura 4.
Fuente: propia



Lectura recomendada

Con el fin de que el estudiante pueda observar la importancia de este concepto de acumulación del origen, se le invita a que revise el documento titulado:

La acumulación de origen es clave para el éxito de Colombia en la Alianza del Pacífico

Cámara de Comercio Colombo Americana

Conclusión

En general de este eje temático, es preciso resaltar que es cada exportador el responsable de determinar a qué criterio de origen se acoge para recibir un determinado tratamiento arancelario preferencial, en tanto no existan **requisitos específicos de origen**, por lo que se hace indispensable, que cualquier agente involucrado con las operaciones de comercio exterior, no sólo conozca de manera detallada los criterios de origen, sino que entienda la operatividad y los beneficios que mediante ellos se adquieren, los cuales se traducen en, ya sea ganar competitividad en el mercado de exportación, o bien incrementar el porcentaje de rentabilidad de cada operación comercial.

De igual forma es importante subrayar que es el exportador el responsable directo frente a la autoridad aduanera, esto quiere decir que el desarrollo de las acciones y decisiones en materia de selección y justificación de un determinado criterio de origen, debe responder a un ejercicio técnico y allegado totalmente a la realidad de cada producto, pues de lo contrario, se corre el riesgo de ser sujeto de sanciones por parte de la autoridad aduanera, que por definición son de un elevado costo y puede en un determinado momento llevar al exportador a cesar su actividad comercial.



Requisitos específicos de origen

Condición y requisito particular que se establece sobre un determinado bien con el fin de acceder a un determinado tratamiento preferencial.



Instrucción

Para finalizar le invitamos a realizar la actividad evaluativa de carácter individual tarea.

Amcham Colombia. (2016). La acumulación de origen es clave para el éxito de Colombia en la Alianza del Pacífico. Recuperado de <https://www.legiscomex.com/BancoConocimiento/A/acumulacion-origen-clave-exito-colombia-alianza-pacifico-may-10-16-8not/acumulacion-origen-clave-exito-colombia-alianza-pacifico-may-10-16-8not.asp?Codidioma=EN>

DIAN. (2015). Acuerdo de promoción comercial Colombia - Estados Unidos, certificado de origen. Recuperado de http://www.dian.gov.co/descargas/tlc/Certificado_para_exportacion_a_EEUU.pdf

